

CASTRO, 07 JUL. 2022

REF: Autoriza servicio conexo.

VISTOS: La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 07/2019; 16/2020 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; ley N° 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto al Sector público y sus modificaciones posteriores para el año 2022, Res. 3862 de fecha 20-04-2022 del Servicio de Salud Chiloé. Art. 10 N° 7 letra A del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886. **Orden de Compra 1514-2623-SE22.**

CONSIDERANDO:

1. Que existe convenio vigente respecto de licitación ID 1514-66-LR21 "**CONVENIO DE SUMINISTRO POR COMPRA DE BAJADAS POR EL USO DE BOMBAS DE INSUSIÓN VOLUMÉTRICA BOMBAS DE INFUSIÓN A TRAVÉS DE JERINGA Y BOMBAS DE NUTRICIÓN ENTERAL**", lo que consta de adjudicación efectuada mediante la Resolución Exenta N° 10865 de fecha 20 de diciembre del 2021 al proveedor "FRESENIUS KABI CHILE LTDA.", Rut: 77.478.120-K cuya vigencia se extiende por 36 meses a contar de la formalización del Contrato.
2. La necesidad del Hospital de Castro para Adquirir Insumos para transfusiones sanguíneas para el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio del Hospital de Castro.
3. Que, existe V°B° de la Subdirección Administrativa y Subdirección Médica respecto a la presente adquisición.
4. Que dada la naturaleza del producto requerido resulta de todo necesario contratar servicios conexos a los ya adjudicados a dicha empresa considerando que se trata de productos de la misma naturaleza, con otra composición.
5. Que el costo total es de \$ 7.786.170 de acuerdo a cotización adjunta.
6. Que conforme al Art. 9 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la Ley.
7. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra a) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o **contratar servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.
8. Que en la especie se configura causal referida en el punto anterior, toda vez que el servicio que se requiere contratar es directamente relacionado con el ya contratado a raíz de la licitación N° 1514-66-LR21, siendo esta también de Insumos para transfusión.
9. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra a del decreto 250.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE** el contrato de la presente Adquisición a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación del Oferente individualizado.
2. **EXIMASE**, del proceso de licitación Pública y **AUTORÍZASE** que se efectúe a través de trato directo.
3. **CONTRATASE** directamente a "**FRESENIUS KABI CHILE LTDA.**", rol único tributario N° 77.478.120-K.
4. **AUTORÍZASE**, la adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : **FRESENIUS KABI CHILE LTDA.**
R.U.T. : **77.478.120-K**
VALOR TOTAL : **\$ 7.786.170.-**

5. **AUTORÍZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme
6. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 7.786.170.- (Siete millones setecientos ochenta y seis mil ciento setenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

FECHA:

ITEM 22.04.003.002 Camas Complejas

VALOR: \$ 5.450.319.-

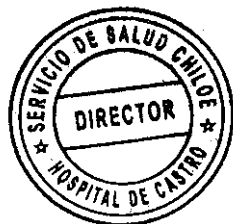
ITEM 22.04.003.002

VALOR: \$ 2.335.851.-

7. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) CGM/ JA. CGM/jkg

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Alejandra Doney Perez
SRA. ALEJANDRA DONEY PEREZ
DIRECTORA (S) HOSPITAL DE CASTRO